

REF.: PAGO INDEMNIZACION ART. 163 Y 168
DEL CODIGO DEL TRABAJO

DECRETO EX. Nº 803 /

CURACAUTIN, 28 DE SEPTIEMBRE 2017

VISTOS:

1.- El Dictamen de Invalidez Nº 011.1146/2017, de fecha 12/04/2017, que acepta invalidez definitiva total a contar del 28/12/2016, de la asistente de la educación Sra. María Cledia Sepúlveda Inostroza;

2.- La Notificación de la Superintendencia de Pensiones- Comisión Médica IX Región, que envía copia de dictamen de invalidez Nº 011.1146/2017, ingresado en la oficina de partes de la Municipalidad de Curacautín el día 19 de junio de 2017;

3.- El Dictamen Nº 3.431, 28/01/2003, de la Contraloría General de la República, que señala que conforme lo prevé el artículo 161 bis, del Código del Trabajo, la invalidez, total o parcial, no es justa causa para el término del contrato de trabajo; no obstante lo cual el trabajador que fuere separado de sus funciones por tal motivo, tiene derecho a la indemnización establecida en los incisos primero o segundo del artículo 163, según correspondiere, con el incremento señalado en la letra b) del artículo 168.

4.- El Decreto Ex. Nº 803, de fecha 28/09/2017, que designa Alcalde Subrogante de la comuna de Curacautín a doña Viviana del Carmen Cid Garrido, Directora de Administración y Finanzas, Grado 8º Escalafón de Directivos, por los días jueves 28 y viernes 29 de septiembre del presente año; y

5.- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D. F.L. Nº 1, del 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, a la asistente de la educación Sra. María Cledia Sepúlveda Inostroza, Rut Nº 7.940.885-9, la suma de \$ 14.551.895 (catorce millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos), por concepto de la indemnización establecida en el artículo 163, del Código del Trabajo, incrementado en un 50% conforme lo señalado en la letra b) del artículo 168.

2.- Impútese el pago al Sub. Título 23. Ítem 01. Asig. 004, del Presupuesto de Educación vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Glenda Worner Tapia
SECRETARIA MUNICIPAL



Viviana del Carmen Cid Garrido
ALCALDE (S) LA COMUNA